

VISTO:

- Que mediante Expediente 0016992/2015 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de autorización para el funcionamiento de los Centros de Apoyo donde se desarrollan los distintos Ciclos de Licenciatura en Trabajo Social a Distancia, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria en el punto 6 de la Nota 2025/12 obrante a fojas 09 a 13 de las actuaciones.
- El informe emitido por las Coordinadoras Académica y Administrativa de los Ciclos de Licenciatura en Trabajo Social a Distancia de la Escuela de Trabajo Social obrante a fojas 02 a 07 de las actuaciones.
- El despacho favorable de la Comisión de Enseñanza emitido el 10/04/2015 y el debate producido por el H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: En el marco de lo dispuesto en el punto 6 de la Nota 2025/12 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, solicitar al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, se autoricen el funcionamiento de las "Unidades de Apoyo Mixtas" para los Ciclos de Licenciatura en Trabajo Social a Distancia que dicta la Escuela de Trabajo Social.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pasar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento y demás efectos.

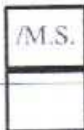
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DICEISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lc. SILVINA A. GUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:



80